

**RESOLUCIÓN TEL-884-27-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de INFRASYSTEM S.A.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de INFRASYSTEM S.A cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS  
DE VALOR AGREGADO DE INTERNET  
SOLICITANTE: IMFRASYSTEM S.A.**

**1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por la empresa IMFRASYSTEM S.A., ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite DTS- 77525 de fecha 08 de mayo de 2012 y alcance de fecha 10 de julio de 2012, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Envío de información técnica, legal y financiera, con fecha 08 de mayo de 2012 y alcance de fecha 10 de julio 2012, formularios que permiten la estandarización de dicha información.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un período de diez días a partir del 14 de noviembre de 2012.
- Publicación de la solicitud presentada por la empresa IMFRASYSTEM S.A., en los diarios "EL TELEGRAFO" del 21 de noviembre de 2012 y el "PP" del 21 de noviembre de 2012.
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones de la empresa IMFRASYSTEM S.A., emitido con oficio No. ITC-2012-0880 de fecha 30 de marzo de 2012.
- Mediante memorando No. DGGST-2012-1186 de fecha 13 de diciembre de 2012 la Dirección General de Gestión de los Servicios de Telecomunicaciones remitió a la Dirección General Jurídica la Memoria Técnica respecto al Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet, solicitado por la empresa IMFRASYSTEM S.A.
- Mediante memorando No. DGJ-2013-2157 de 23 de Octubre de 2013 la Dirección General Jurídica solicitó remitir una nueva Memoria Técnica respecto al Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet, solicitado por la empresa IMFRASYSTEM S.A., la misma que fue remitida a la DGJ con memorando DGGST-2013-1105-M de fecha 31 de octubre de 2013.
- Mediante memorando No. SG-2014-0773 de fecha 09 de Octubre de 2014 la Secretaría General solicita remitir una nueva Memoria Técnica respecto al permiso la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet, solicitado por la empresa IMFRASYSTEM S.A.

**2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA**

**2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO**

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información.

**2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS**

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Redes sociales, Búsqueda y Transferencia de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web, VoIP, Acceso a Servidores de Correo, D.N.S., N.A.T., World Wide Web, Apache, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet, entre otros.

**2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:**

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de Internet por parte del SOLICITANTE comprende la provincia de:

#	Provincia / Ciudad	SI
1	Azuay	
2	Bolívar	
3	Cañar	
4	Carchi	
5	<b>Chimborazo</b>	<b>X</b>
6	Cotopaxi	
7	El Oro	
8	Esmeraldas	
9	Galápagos	
10	Guayas	
11	Imbabura	
12	Loja	
13	Los Ríos	
14	Manabí	
15	Morona Santiago	
16	Napo	
17	Orellana	
18	Pastaza	
19	Pichincha	
20	Santa Elena	
21	Santo Domingo de los Tsáchilas	
22	Sucumbios	
23	Tungurahua	
24	Zamora Chinchipe	

**3. DESCRIPCIÓN DE NODOS**

**3.1 NODOS PRINCIPALES**

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de Internet:

REGISTRO DE NODOS DEL SERVICIO DE VALOR AGREGADO DE INTERNET													
NODO						USUARIO							
Código del Nodo	Nombre del nodo	IP	CEN	Localización del Nodo		LA TIPO				COBERTURA			
				Provincia	Ciudad/Ciudad	#	Nº	#	Nº	#	Nº	#	Nº
001001	INFRASTRUCTURA	0		CHIMBORAZO	MOZALBA	1	00	07.0	0	00	40	01.01	0

**3.2 NODOS SECUNDARIOS**

No requiere

**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la Prestación de Servicios de Valor Agregado de Internet que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB 1100	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	
2	SERVIDOR MIKROTIK	1	CLON	ENRUTAMIENTO DE CLIENTES	001001	
3	SERVIDOR CACHE Y DESKTOP	5	CLON	VALOR AGREGADO MEJOR NAVEGACION EN VIDEOS Y PARA PERSONAL DE LA EMPRESA	001001	
4	SWITCH OLINK DES 24 PTO5	1	DLINK	CONMUTACION DE PAQUETES	001001	
5	INVERSOR	1	INVERSOR GENERICO	BACKUP ELECTRICO	001001	
6	BANCO DE BATERIAS	1	BOSH	BACKUP ELECTRICO	001001	

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No Requiere.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (TX/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
INFRA SYSTEM	PROVEEDOR INTERNACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO	FIBRA ÓPTICA	PROVEEDOR INTERNACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADO	USA	FIBRA ÓPTICA	4096 Kbps	1:1	

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces dedicados físicos e inalámbricos con infraestructura propia y/o provista por empresas portadoras legalmente autorizadas.

**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos.
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Información Financiera y Plan Tarifario de los Servicios.
3. Formularios técnicos;
4. Manuales de los equipos.

(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a: USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**13. DOCUMENTOS PRESENTADOS**

Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	
Formularios SVA Técnico	
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	

**NOTA 1:**

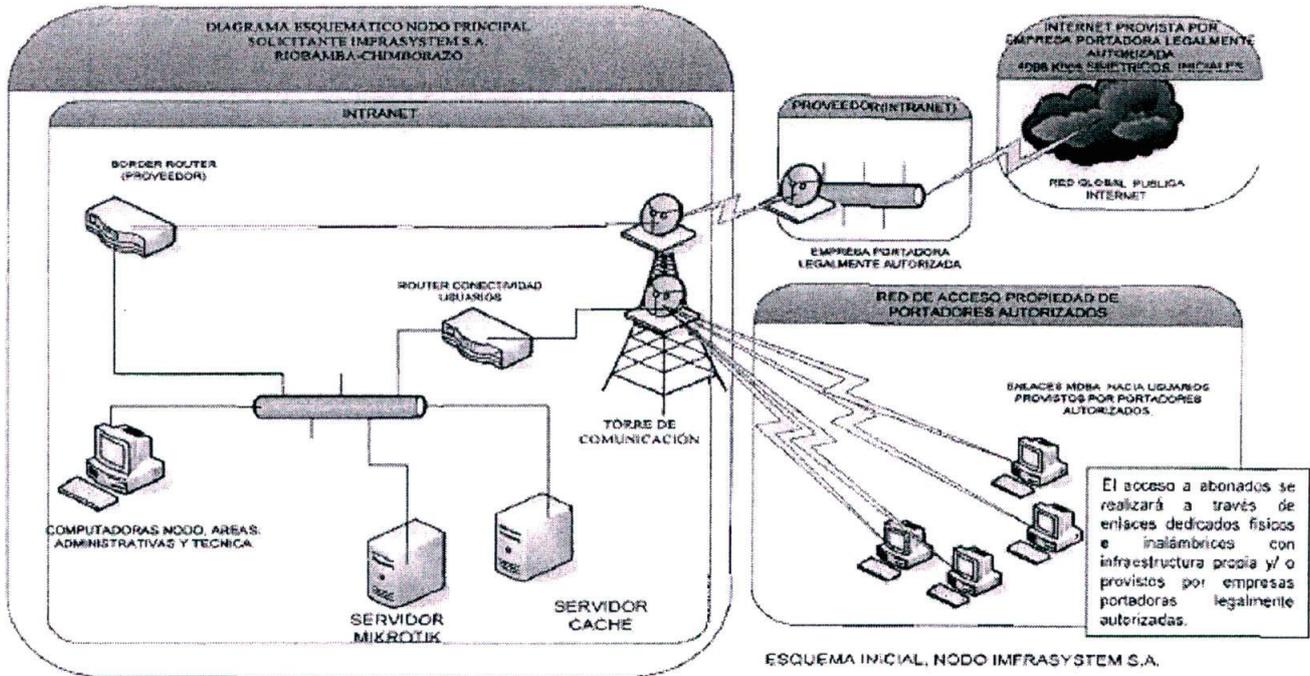
En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por la empresa INFRASYSTEM S.A., reúne la capacidad técnica mínima necesaria, para la Prestación del Servicio de Valor Agregado de Internet solicitado.

# Espacio en blanco



ANEXO

DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA



NOTA 2:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano  
Abg. Esteban Burbano  
SECRETARIO DEL CONATEL